



Radicado No. 20256130003103
Oficio No. SGC-30300-
15/05/2025
Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Doctora:

MARTHA CECILIA RODRIGUEZ BERNAL

Directora de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones (E)
Avenida Calle 24 No. 52 – 01
Supervisora

Ingeniera:

ALEJANDRA TORRES DUQUE

Subdirectora de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Apoyo Técnico
Diagonal 22b # 52 – 01, Bloque C primer piso
Ciudad

ASUNTO: LEGALIZACIÓN ORDEN DE COMPRA No. 146060 (Numeración CCE) – CONTRATO No. 0104 -2025 (Numeración FGN) DEL 13 DE MAYO DE 2025, CELEBRADA ENTRE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT 800.152.783-2 y UNIÓN TEMPORAL ACUERDO MARCO ASD-IQ 2024 identificada con NIT. 901.901.001-2

Respetadas Doctora Martha e Ingeniera Alejandra:

Teniendo en cuenta la designación como supervisora y apoyo técnico del contrato del asunto, de manera atenta me permito informar que el 14 de mayo de 2025 se registró presupuestalmente la ORDEN DE COMPRA No. 146060 (Numeración CCE) – CONTRATO No. 0104 -2025 (Numeración FGN) bajo el No. 591325 para la vigencia 2025 y Vigencia Futura No. 125 y el 15 de mayo de 2025, se aprobó la póliza de cumplimiento No. 90744 Endoso 0, respecto de los amparos de cumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

En consecuencia, y con el fin de dar cumplimiento a las funciones asignadas al supervisor, de acuerdo con el *Manual de Contratación*, se recuerda específicamente la relacionada con el literal G del numeral 6.8 que establece:

"(...) FUNCIONES DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO

No obstante lo anterior, el supervisor del contrato podrá organizar como documentos facilitativos una carpeta física o electrónica que contenga los documentos que no se encuentra publicados en el SECOP y sea propios de la gestión de supervisión, de manera enunciativa se describen:

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
AVENIDA ESPERANZA No. 51-40 PISO 10 EDIFICIO CAPITAL TOWERS, BOGOTÁ D.C. CÓDIGO
POSTAL 111321
CONMUTADOR (571) 5 702000 EXT. 33220
www.fiscalia.gov.co





Radicado No. 20256130003103
Oficio No. SGC-30300-
15/05/2025
Página 2 de 2

- *Copia del cronograma de actividades.*
- *Copia de las cuentas de cobro o facturas autorizadas, así como de cada uno de los pagos efectuados.*
- *Informe mensual y final de manejo del anticipo.*
- *Demás documentos relacionados con la ejecución del contrato que consideren pertinentes.*

Una vez suscrita el acta de liquidación, no será necesario continuar con la custodia de dicha carpeta, por cuanto la única carpeta de consulta será la que repose en el archivo de la Subdirección de Gestión Contractual en el Nivel Central o en el Equipo único de Gestión Contractual, en el Nivel Regional.”

En razón de lo anterior, me permito acompañar a la presente los siguientes soportes documentales:

1. Copia de la orden de compra No. 146060 (numeración CCE) – contrato No. 0104 -2025 (numeración FGN) del 13 de mayo de 2025
2. Copia del Registro presupuestal del Compromiso 591325 y Compromiso de Vigencia Futura No. 125 del 14 de mayo de 2025
3. Copia de la póliza de cumplimiento No. 90744 Endoso 0

Teniendo en cuenta que el inicio de la ejecución de la orden de compra No. 146060 (numeración CCE) – contrato No. 0104 -2025 (numeración FGN), está sujeta a la suscripción del acta de inicio, se requiere realizar el trámite correspondiente y remitirlo a esta subdirección con el fin de ser publicado en la plataforma de CCE y archivado en el expediente respectivo.

Cordialmente,

RAÚL JAVIER MANRIQUE VACCA
Subdirector Nacional de Gestión Contractual

Copia: Contratista: rpino@grupoasd.com - utasdiq@ig-online.com

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Alejandra Sánchez Rendón – Profesional de Gestión II		15/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
AVENIDA ESPERANZA No. 51-40 PISO 10 EDIFICIO CAPITAL TOWERS, BOGOTÁ D.C. CÓDIGO
POSTAL 111321
CONMUTADOR: (571) 5 702000 EXT. 33220
www.fiscalia.gov.co



TOMADOR UNION TEMPORAL ACUERDO MARCO ASD-EQ 2024 ✓ CLL 32 BISA 13 07 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9019010012 ✓	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	POLIZA / ENDOSO 90744 / 0
	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 14/05/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 13/05/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 31/07/2029.	
ASEGURADO FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL BOGOTA AVENIDA CALLE 26 NO. 69-76 TORRE 4 (AGUA) PISO 16 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8001527832 Teléf. 5702000 EXTS. 10017	NUMERO DE FACTURA 05 - 0090744 / 000	BENEFICIARIO FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL BOGOTA AVENIDA CALLE 26 NO. 69-76 TORRE 4 (AGUA) PISO 16 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8001527832 ✓ Teléf. 5702000 EXTS. 10017

NEGOCIO NUEVO	CODIGO DE VERIFICACION : 050009074400003BOG202505141628152 <small>Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia informamos que mediante el correo electrónico certificacionaspolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.</small>
----------------------	--

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 11.050.320,00	COP 10.000,00	COP 2.101.461,00	COP 13.161.781,00	13/06/2025


INTERMEDIARIOS :
 CONSEGUAR LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 126201


CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA
 Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexas que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente. Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511. No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85


 MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
 PRESIDENTE
 Firma Autorizada


 EL TOMADOR


CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-0001 y 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES09-0001

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá Calle 75 No. 5-88 Edificio Ditransa Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42-70 Edificio Fórum Oficina 2501 PBX 604 3572727 EXT: 4476	Barranquilla Carrera 51 B No. 80-58 Smart Office Center Oficina 410 PBX 605 3572727 EXT: 4470	Bucaramanga Carrera 29 No. 45-45 Edificio Metropolitan Oficina 1314 PBX 607 3572727 EXT: 4471	Call Calle 36 Norte No. 6A-65 Edificio World Trade Center Pacific Mail Oficina 1813 PBX 602 3572727 EXT 4478	Pereira Calle 19 No. 8-34 Oficina 1103 Edificio Corporación Financiera PBX 606 3572727 EXT 4482
--	--	---	---	--	---

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
 APROBACIÓN DE GARANTÍA


 SUBDIRECTOR GESTIÓN CONTRACTUAL
 FECHA APROBACIÓN: 15 MAYO 25
 REVISÓ: Alejandra Jiménez R.

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNION TEMPORAL ACUERDO MARCO ASD-IQ 2024	Identificación	NIT: 9019010012
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	90744 / 0

Referencia de Pago	0000050090744000
Valor Total a Pagar: \$	13.161.781,00
Fecha límite de pago	13/06/2025

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :

URL ecollect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm>

Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA

NIT: 900.814.916-1

Berkley Colombia Seguros

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	UNION TEMPORAL ACUERDO MARCO ASD-IQ 2024	Identificación	NIT: 9019010012
POLIZA DE SEGURO DE	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	PÓLIZA / ENDOSO	90744 / 0

Detalle del Pago en Cheque			Referencia de Pago	0000050090744000
Código Banco	Cheque N°	Valor \$	Valor Total a Pagar: \$	13.161.781,00
			Fecha límite de pago	13/06/2025
			Total medios de pago	Valor \$
			Efectivo	
			Cheques	



(415)7709998724754(8020)0000050090744000(3902)00001316178100(96)20250613

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

**PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
 (DECRETO 1082 DE 2015)**

ÍNDICE

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA	3
2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	3
3. DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	4
4. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4
5. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	4
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	4
7. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	5
8. CALIDAD DEL SERVICIO	5

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

1. CAUSA EXTRAÑA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	5
2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LO BIENES DE LA ENTIDAD	5
3. USO INDEBIDO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	5
4. DETERIORO NORMAL	5

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA	6
2. SUMA ASEGURADA	6
3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	6
4. COMPENSACIÓN	7

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	0000000000CUES08	0001

1

5. PAGO DEL SINIESTRO	7
6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN	8
7. SUBROGACIÓN	8
8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	8
9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO	8
10. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	8
11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS	9
12. NATURALEZA DEL SEGURO	9
13. CLAUSULAS INCOMPATIBLES	9
14. COEXISTENCIA DE SEGUROS	9
15. COASEGURO	9
16. PRESCRIPCIÓN	9
17. DOMICILIO	9

2

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	L347	P	05	0000000000CUE509	000
19/09/2024	L347	NT-P	05	0000000000CUE508	000

**BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.
 PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
 (DECRETO 1082 DE 2015)**

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., sociedad legalmente Establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para operar en el país, la cual en lo sucesivo se denominará la aseguradora, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de las sanciones derivadas del incumplimiento de la seriedad de oferta y de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la Carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones que a continuación se estipulan:

SECCIÓN I. AMPAROS

1. SERIEDAD DE LA OFERTA

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

2. BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
- 2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
- 2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	000000000CUES09	0001
19/09/2024	1347	NT-P	05	000000000CUES08	0001

3. AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

POR MEDIO DE ESTE AMPARO SE CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 4.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 4.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 4.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 4.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

MEDIANTE ESTE AMPARO, SE CUBRE AL ASEGURADO CONTRA LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EN EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 64 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA RESPECTO DE LOS EVENTOS EN QUE PUEDA PREDICARSE LA SOLIDARIDAD PATRONAL DEL ASEGURADO, DE CONFORMIDAD CON LO CONSIGNADO EN EL ARTÍCULO 34 DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.

LA ASEGURADORA REALIZARÁ LOS PAGOS EN LA MEDIDA EN QUE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREDITE ANTE EL ASEGURADO SU DERECHO. EL VALOR ASEGURADO SE IRÁ DISMINUYENDO EN LA MEDIDA EN QUE SE HAGAN LOS PAGOS, HASTA AGOTARLO, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

ESTE AMPARO EN NINGÚN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO.

6. AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	000000000CUES09	030
19/09/2024	1347	RTD	05	000000000CUES08	030

POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

8. AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

SECCIÓN II. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SECCIÓN III. CONDICIONES GENERALES

1. VIGENCIA

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	0000000000CUES09	000
19/09/2024	1347	HTP	05	0000000000CUES08	000

5

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar bajo los lineamientos del Decreto 1082 de 2015 y constaran en la carátula de la misma o mediante cláusulas o anexos, según la naturaleza de cada uno de ellos.

2. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de LA ASEGURADORA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en los Artículos 1077 y 1080 del Código de Comercio, en concordancia con lo previsto en el acto administrativo en firme, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y del garante de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, de la siguiente forma:

- 3.1 En caso de caducidad, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio, y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme de caducidad constituye el siniestro.
- 3.2 En caso de aplicación de multas, mediante la notificación en debida forma conforme a la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual impondrá la multa y ordenará su pago, tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente constituye el siniestro.
- 3.3 En los demás casos de incumplimiento, mediante la notificación en debida forma conforme la ley aplicable, del correspondiente acto administrativo en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto de la pérdida o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada en el contrato y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como al garante. El acto administrativo en firme correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

4. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se

6

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	000000000CUES09	000
19/09/2024	1347	NT-P	05	000000000CUES08	000

aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los Artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA pagará el valor del siniestro, así:

- 5.1 Para el caso previsto en el numeral 3.1, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 5.2 Para el caso del numeral 3.2, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 5.3 Para el caso presentado en el numeral 3.3, con el acto administrativo ejecutoriado y el acta de liquidación del contrato que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición cuarta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio LA ASEGURADORA podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

6. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si LA ASEGURADORA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	000000000CUES09	000
19/09/2024	1347	NTF	05	000000000CUES08	000

7

su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

7. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el Artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 203 del Decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, LA ASEGURADORA se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

8. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

8.1 LA ASEGURADORA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

8.2 De conformidad con la regulación aplicable, corresponde a la entidad estatal contratante asegurada ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

9. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el Artículo 887 del Código de Comercio, no se considerará válida la cesión o transferencia del presente contrato de seguro sin el consentimiento previo por escrito de LA ASEGURADORA. El incumplimiento de la anterior disposición acarreará las consecuencias establecidas en la regulación aplicable.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

11. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a LA ASEGURADORA los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

13. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

Fecha inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación interna	Código de comercialización
19/09/2024	1347	P	05	000000000CUES09	000
19/09/2024	1347	NTP	05	000000000CUES08	000

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las segundas. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

15. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el Artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

16. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio sobre contrato de seguro especialmente por lo consagrado en el artículo 1081.

17. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Fecha Inicial de uso	Tipo y número de la Entidad	Tipo de documento	Ramo	Identificación Interna	Canal de canalización
19/09/2024	1347	P	05	000000000CUES09	000
19/09/2024	1347	HT-P	05	000000000CUES08	000

9

Berkley International Seguros Colombia S.A.

CERTIFICA

Que la garantía de cumplimiento contenida

en la Póliza No. 5 - 90744 / 0

cuyo Afianzado es:

UNION TEMPORAL ACUERDO MARCO ASD-IQ 2024

Asegurado es:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SECCIONAL BOGOTA

Beneficiario es:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SECCIONAL BOGOTA

expedida por la compañía el día 14/05/2025 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el día 14/05/2025

Firma autorizada



MARIA YOLANDA ÁRDILA GUARÍN
PRESIDENTE

Berkley International Seguros Colombia S.A.

Calle 75 No. 5-88, Piso 3°

Teléfono 6013572727

Bogotá D.C

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88

Edificio Difansa

Piso 3

PBX 601 3572727

Medellin

Calle 7 Sur No. 42-70

Edificio Fórum

Oficina 2501

PBX 604 3572727

EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58

Smart Office Center

Oficina 410

PBX 605 3572727

EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45

Edificio Metropolitan

Oficina 1314

PBX 607 3572727

EXT: 4471

Call

Calle 36 Norte No. 6A-65

Edificio World Trade Center

Pacific Mall Oficina 1813

PBX 602 3572727

EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34

Oficina 1103

Edificio Corporación Financiera

PBX 606 3572727

EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Estimado Cliente:

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación

a- Alcance de los Servicios de Intermediación.

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá Calle 75 No. 5-88 Edificio Difansa Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42-70 Edificio Fórum Oficina 2501 PBX 604 3572727 EXT: 4476	Barranquilla Carrera 51 B No. 80-58 Smart Office Center Oficina 410 PBX 605 3572727 EXT: 4470	Bucaramanga Carrera 29 No. 45-45 Edificio Metropolitan Oficina 1314 PBX 607 3572727 EXT: 4471	Call Calle 36 Norte No. 6A-65 Edificio World Trade Center Pacific Mall Oficina 1813 PBX 602 3572727 EXT 4478	Pereira Calle 19 No. 8-34 Oficina 1103 Edificio Corporación Financiera PBX 606 3572727 EXT 4482
---	--	---	---	--	---

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

VIGILADO POR SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difansa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Camera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

01 8000 122727

E-mail:
servicioalcliente@berkley.com.co
Página Web:
www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:
José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:

Sitio Web:
www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:
super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:
<https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml>

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá	Medellin	Barranquilla	Bucaramanga	Call	Pereira
Calle 75 No. 5-88	Calle 7 Sur No. 42-70	Carrera 51 B No. 80-58	Carrera 29 No. 45-45	Calle 36 Norte No. 6A-65	Calle 19 No. 8-34
Edificio Citransa	Edificio Fórum	Smart Office Center	Edificio Metropolitan	Edificio World Trade Center	Oficina 1103
Piso 3	Oficina 2501	Oficina 410	Oficina 1314	Pacific Mall Oficina 1813	Edificio Corporación Financiera
PBX 601 3572727	PBX 604 3572727	PBX 605 3572727	PBX 607 3572727	PBX 602 3572727	PBX 606 3572727
	EXT: 4476	EXT: 4470	EXT: 4471	EXT 4478	EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
UNION TEMPORAL ACUERDO MARCO ASD-IQ 2024		CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES		90744 / 0	
CLL 32 BISA 13 07 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9019010012		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA BOGOTÁ, D.C., 14/05/2025. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 13/05/2025, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 31/07/2029.			
ASEGURADO		NUMERO DE FACTURA		05 - 0090744 / 000	
FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL BOGOTA AVENIDA CALLE 26 NO. 69-76 TORRE 4 (AGUA) PISO 16 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8001527832 Teléf. 5702000 EXTS. 10017		BENEFICIARIO FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL BOGOTA AVENIDA CALLE 26 NO. 69-76 TORRE 4 (AGUA) PISO 16 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 8001527832 Teléf. 5702000 EXTS. 10017			
NEGOCIO NUEVO		CODIGO DE VERIFICACION : 050009074400003BOG202505141628152 Dando cumplimiento a lo estipulado en la Circular Conjunta 031 del 20 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia Informamos que mediante el correo electrónico certificaciónspolizas@berkley.com.co podrá solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver consultas sobre este documento.			

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 11.050.320,00	COP 10.000,00	COP 2.101.461,00	COP 13.161.781,00	13/06/2025
INTERMEDIARIOS : COMSEGURAR LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 126201				

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA


Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexas que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para edgír el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

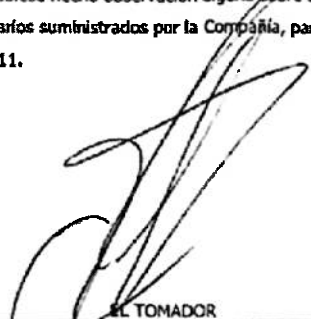
La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-000000000CUES09-0001 para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.

Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.

Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85


MARIA YOLANDA ARDILA GUARIN
PRESIDENTE
Firma Autorizada


EL TOMADOR

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá Calle 75 No. 5-88 Edificio Difansa Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42-70 Edificio Fórum Oficina 2501 PBX 604 3572727 EXT: 4476	Barranquilla Carrera 51 B No. 80-58 Smart Office Center Oficina 410 PBX 605 3572727 EXT: 4470	Bucaramanga Carrera 29 No. 45-45 Edificio Metropolitan Oficina 1314 PBX 607 3572727 EXT: 4471	Cali Calle 36 Norte No. 6A-65 Edificio World Trade Center Pacific Mall Oficina 1813 PBX 602 3572727 EXT 4478	Perseira Calle 19 No. 8-34 Oficina 1103 Edificio Corporación Financiera PBX 606 3572727 EXT 4482
---	--	---	---	--	--

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Fiscalía General de la Nación - Gestión General
N.I.T. 800152783
ORDEN DE COMPRA

2025
13 MAYO 2025

UNION TEMPORAL ACUERDO MARCO ASD-IQ 2024
 N.I.T. 901901001-2
 CL 32 BIS A No. 13-07
 Bogotá,
 Atte: Ricardo Flórez Pinzón
 utasdiq@iq-online.com
 Teléfono: +57 316 5220293

Número de Orden **146060**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Servicios BPO III**
 Fecha de Emisión **13/05/25**
 Fecha de Vencimiento **31/07/26**
 Comprador **Laura Patricia Lopez Forero**
 Ordenador del gasto **Alejandro Giraldo Lopez**
 Supervisor **Director (a) de Atención al Usuario, Intervención Temprana y Asignaciones, con el apoyo técnico del Subdirector (a) de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

Teléfono **5702000 EXT 11386**

Detalle de Entrega

Gravámenes adicionales

Justificación **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CENTRO DE CONTACTO, PARA BRINDAR POR PARTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A LA CIUDADANÍA UN CANAL DE ACCESO NO PRESENCIAL A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCENEG-079-01-2024**

-Enviar a-

Fiscalía General de la Nación -
 Gestión General
 AV CALLE 24 # 52-01
 BOGOTA
 Atte: DIRECTOR DE ATENCION
 AL USUARIO

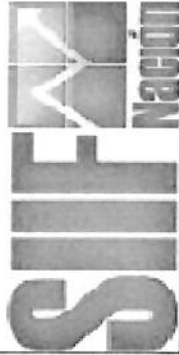
Facturar a-

Fiscalía General de la Nación -
 Gestión General
 AV CALLE 24 # 52-01
 BOGOTA,
 Atte: Laura Patricia Lopez Forero

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 11625 VF 525	bpo03--1 - IT-BPO-25-11-Agente en Sitio_Agente técnico_Jornada Ordinaria_En sitio_Oro_NA_NA - 61 Mes	14.5	Mes	307.398.703,00	4.457.281.193,50
2	CDP 11625 VF 525	bpo03--2 - IT-BPO-25-15-Agente en Sitio_Agente técnico_Servicio 7x24_En sitio_Oro_NA_NA - 5 Mes 7x24	14.5	Mes	85.668.495,00	1.242.193.177,50
3	CDP 11625 VF 525	bpo03--3 - IT-BPO-25-1-Agente en Sitio_Agente general_Jornada Ordinaria_En sitio_Oro_NA_NA - 1 Mes	14.5	Mes	4.066.278,00	58.961.031,00
4	CDP 11625 VF 525	bpo03--4 - IT-BPO-25-51-Agente en Sitio_Agente profesional_Ciencias sociales, humanas y afines_Jornada Ordinaria_En sitio_Oro_NA - 3 Mes	14.5	Mes	22.597.581,00	327.664.924,50
5	CDP 11625 VF 525	bpo03--5 - IT-BPO-25-95-Agente en Sitio_Agente profesional_Ciencias de la salud y afines_Servicio 7x24_En sitio_Oro_NA - 1 Mes 7x24	14.5	Mes	30.130.108,00	436.886.566,00
6	CDP 11625 VF 525	bpo03--6 - IT-BPO-25-61-Agente en Sitio_Agente profesional_Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines_Jornada Ordinaria_En sitio_Oro_NA - 1 Mes	14.5	Mes	7.532.527,00	109.221.641,50
7	CDP 11625 VF 525	bpo03--7 - IT-BPO-29-141-Agente con dominio en lenguaje de señas	14.5	Mes	8.034.695,00	116.503.077,50

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
		colombiana (Videollamada)_Agente profesional_Ciencias sociales, humanas y afines_En Sitio_Jornada Ordinaria_Oro_NA - 1 Mes				
8	CDP 11625 VF 525	bpo03--8 - IT-BPO-32-210-Agente Bilingüe_Agente técnico_En Sitio_Todas las zonas_Servicio 7x24_N/A_Oro - 1 Mes 7x24	14.5	Mes	18.884.233,00	273.821.378,50
9	CDP 11625 VF 525	bpo03--9 - IT-BPO-18-3-SMS como CHAT_Agente técnico_Jornada Ordinaria_NA_NA_NA_NA - 1 Mes	14.5	Mes	5.039.323,00	73.070.183,50
10	CDP 11625 VF 525	bpo03--10 - IT-BPO-36-1-Profesional de operación zonal en campo_Jornada Ordinaria_Zona 1_Con herramienta_NA_NA_NA - 3 Mes	14.5	Mes	41.426.899,00	600.719.035,50
11	CDP 11625 VF 525	bpo03--11 - IT-BPO-37-13-Supervisor Servicios BPO_Jornada Ordinaria_Amplia_Con herramienta_NA_NA_NA - 3 Mes	14.5	Mes	30.130.107,00	436.886.551,50
12	CDP 11625 VF 525	bpo03--12 - IT-BPO-38-7-Líder de calidad_Jornada Ordinaria_Amplia_Con herramienta_NA_NA_NA - 3 Mes	14.5	Mes	26.363.844,00	382.275.738,00
13	CDP 11625 VF 525	bpo03--13 - IT-BPO-39-1-Formador_Jornada Ordinaria_NA_NA_NA_NA_NA - 1 Mes	14.5	Mes	7.532.527,00	109.221.641,50
14	CDP 11625 VF 525	bpo03--14 - IT-BPO-7-1-Minutos de conexión outbound/Inbound_Outbound de fijo a 01-8000_NA_NA_NA_NA_NA - 200 Minuto	14.5	Mes	39.800,00	577.100,00
15	CDP 11625 VF 525	bpo03--15 - IT-BPO-7-3-Minutos de conexión outbound/Inbound_Outbound entre fijos en ciudades principales_NA_NA_NA_NA_NA - 1000 Minuto	14.5	Mes	36.000,00	522.000,00
16	CDP 11625 VF 525	bpo03--16 - IT-BPO-7-4-Minutos de conexión outbound/Inbound_Outbound entre fijos en el resto del territorio nacional_NA_NA_NA_NA_NA - 200 Minuto	14.5	Mes	7.200,00	104.400,00
17	CDP 11625 VF 525	bpo03--17 - IT-BPO-7-5-Minutos de conexión outbound/Inbound_Outbound de fijo a larga distancia nacional_NA_NA_NA_NA_NA - 1000 Minuto	14.5	Mes	36.000,00	522.000,00
18	CDP 11625 VF 525	bpo03--18 - IT-BPO-7-6-Minutos de conexión outbound/Inbound_Outbound de fijo a celular_NA_NA_NA_NA_NA - 60000 Minuto	14.5	Mes	1.320.000,00	19.140.000,00
19	CDP 11625 VF 525	bpo03--19 - IT-BPO-7-7-Minutos de conexión outbound/Inbound_Internacional Outbound a fijos y móviles en Estados Unidos, Canadá y Puerto Rico_NA_NA_NA_NA_NA - 500 Minuto	14.5	Mes	273.890,00	3.971.405,00
20	CDP 11625 VF 525	bpo03--20 - IT-BPO-7-8-Minutos de conexión outbound/Inbound_Internacional Outbound a fijos y móviles en Europa, Asia, Oceanía_NA_NA_NA_NA_NA - 500 Minuto	14.5	Mes	424.500,00	6.155.250,00
21	CDP 11625 VF 525	bpo03--21 - IT-BPO-7-9-Minutos de conexión outbound/Inbound_Internacional	14.5	Mes	375.435,00	5.443.807,50

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
	Outbound a fijos y móviles el resto de América_NA_NA_NA_NA_NA - 500 Minuto				
22	CDP 11625 VF 525 bpo03--22 - IT-BPO-7-10-Minutos de conexión outbound/Inbound_Internacional Outbound a fijos y móviles y al resto del mundo_NA_NA_NA_NA_NA - 500 Minuto	14.5	Mes	424.500,00	6.155.250,00
23	CDP 11625 VF 525 bpo03--23 - IT-BPO-10-1-Minuto Virtual Hold_NA_NA_NA_NA_NA - 60000 Minuto	14.5	Mes	60.000,00	870.000,00
24	CDP 11625 VF 525 bpo03--24 - IT-BPO-11-1-Clic to call_NA_NA_NA_NA_NA - 9 Licencia Mes	14.5	Mes	160.074,00	2.321.073,00
25	CDP 11625 VF 525 bpo03--25 - IT-BPO-2-1-Minuto IVR (Interactive Voice Response) - Enrutador_NA_NA_NA_NA_NA - 300000 Minuto	14.5	Mes	573.000,00	8.308.500,00
26	CDP 11625 VF 525 bpo03--26 - IT-BPO-4-1-Minuto IVR (Interactive Voice Response) Transaccional_NA_NA_NA_NA_NA - 10000 Minuto	14.5	Mes	10.000,00	145.000,00
27	CDP 11625 VF 525 bpo03--27 - IT-BPO-16-2-Mensaje SMS (Short Message Service) _SMS en doble vía_NA_NA_NA_NA_NA - 10000 Mensaje SMS	14.5	Mes	50.000,00	725.000,00
28	CDP 11625 VF 525 bpo03--28 - IT-BPO-21-1-Chatbot Smart_NA_NA_NA_NA_NA - 15000 Respuesta Chatbot Smart	14.5	Mes	75.000,00	1.087.500,00
29	CDP 11625 VF 525 bpo03--29 - IT-BPO-63-1-Licencia RPA - Robotic Process Automation_NA_NA_NA_NA_NA - 1 Licencia Mes	14.5	Mes	485.068,00	7.033.486,00
30	CDP 11625 VF 525 bpo03--30 - IT-BPO-47-1-Plataforma de Centro de Contacto para Agente _Omnicanal_NA_NA_NA_NA_NA - 122 Licencia por posición	14.5	Mes	16.007.254,00	232.105.183,00
31	CDP 11625 VF 525 bpo03--31 - IT-BPO-48-1-Hora desarrollo_NA_NA_NA_NA_NA - 2000 Hora desarrollo	1.0	Mes	312.286.000,00	312.286.000,00
32	CDP 11625 bpo03--32 - IT-BPO-60-1-Cerramiento área de trabajo en Centro de Contacto_NA_NA_NA_NA_NA - 140 m² cerrado	1.0	Mes	21.334.880,00	21.334.880,00
33	CDP 11625 VF 525 bpo03--33 - IT-BPO-23-1-Hora desarrollo para Integraciones y canales digitales_NA_NA_NA_NA_NA - 1000 Hora desarrollo para Integraciones y canales digitales	1.0	Mes	40.618.000,00	40.618.000,00
34	CDP 11625 VF 525 bpo03--IVA	1.0	Unidad	1.765.885.075,16	1.765.885.075,16
				11.060.017.049,66	COP



Compromiso de vigencias futuras – Comprobante.

Usuario Solicitante: **MHmsancheb MARIA ERNESTINA SANCHEZ BARRETO**
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL**
 Fecha y Hora Sistema: **14/05/2025 12:00:00 a. m.**

COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA

Consecutivo de Compromiso:	125	Fecha Compromiso:	2025-05-14	Unidad / Subunidad ejecutora:	29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL
No. Autorización:	425	No Asig. Autorización:	525	Estado	Generado
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Tipo de Moneda:	Pesos
Valor inicial:	5.241.397.586,53	Valor Operaciones:	0,00	Valor Actual:	5.241.397.586,53

TERCERO

Identificación:	901901001	Razon Social:	UNION TEMPORAL ACUERDO MARCO ASD-IQ 2024		
Identificación:	Albano en cuenta	Cta. Bancaria Núm:	05300009242	Cta. Bancaria Nombre:	UT ACUERDO MARCO ASD IQ 2024
Razón Social:	BANCOLOMBIA S.A.	Identificación	890903938	Tipo de Cuenta:	Ahorro

DATOS ADMINISTRATIVOS

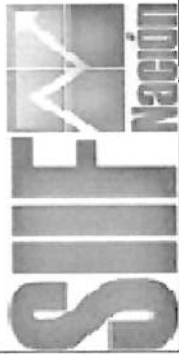
Fecha del Documento:	13/05/2025 0:00:00	Tipo de Documento:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Documento Soporte:	CN 0104 DE 2025
----------------------	--------------------	--------------------	---	--------------------	-----------------

OBJETO DEL CONTRATO

02-02-008-003-01-3 CN 0104 VIGENCIAS FUTURAS, CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CENTRO DE CONTACTO, PARA BRINDAR POR PARTE DE LA FGN A LA CIUDADANIA UN CANAL DE ACCESO NO PRESENCIAL A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ENTIDAD

CONTRATOS

CONTRATACION					
Razón Social:		Modalidad de Contratación:		Tipo de Contrato:	
ORDENADOR DEL GASTO					
Identificación:	79505592	Nombre:	ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ	Cargo:	DIRECTOR EJECUTIVO



**Compromiso de vigencias futuras --
Comprobante.**

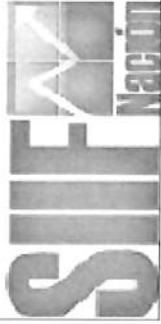
Usuario Solicitante: **MHmsancheb** MARIA ERNESTINA SANCHEZ
BARRETO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: **29-01-01-000** FISCALIA GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: **14/05/2025 12:00:00 a. m.**

VIGENCIAS FUTURAS

Posición del Catálogo de Gastos

Identificación	Descripción	Fuente	Recurso	Situac	Año	Fecha Operacion	Valor inicial	Valor Operaciones	Valor actual
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Nación		.	2026		5.241.397.586,53	0,00	5.241.397.586,53

FIRMA(S) RESPONSABLE(S).



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MARIA ERNESTINA SANCHEZ BARRETO
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: FISCALIA GESTION GENERAL
 Fecha y Hora Sistema: 14/05/2025 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11625 de fecha 2025-01-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	591325	Fecha Registro:	2025-05-14	Unidad / Subunidad Ejecutora:	29-01-01-000 FISCALIA GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	5.818.619.463,13	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	5.818.619.463,13
Identificación: NIT	901901001	Razón Social:	UNION TEMPORAL ACUERDO MARCO ASD-IQ 2024	Medio de Pago:	Abono en cuenta

TERCERO ORIGINAL

Número:	0530009242	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
Identificación:	79505592	Nombre:	ALEJANDRO GIRALDO LOPEZ	Cargo:	DIRECTOR EJECUTIVO		

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Numero:	CN 0104 DE 2025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	Fecha:	2025-05-13
VIÁTICOS											
DOCUMENTO SOPORTE											

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
002 GASTOS ADMINISTRATIVOS - ADMINISTRATIVA - STAFF	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF		5.818.619.463,13	0,00		
Total:						5.818.619.463,13	0,00	5.818.619.463,13	5.818.619.463,13

Objeto: 02-02-02-008-003-01-3 CDP 116125 CN 0104 VIGENCIAS FUTURAS. CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CENTRO DE CONTACTO, PARA BRINDAR POR PARTE DE LA FGN A LA CIUDADANIA UN CANAL DE ACCESO NO PRESENCIAL A LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA ENTIDAD

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 FISCALIA GESTION GENERAL	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2025-12-31	5.818.619.463,13	5.818.619.463,13	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)
